



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 24 DE JUNIO DE 2020, SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE LA REFERIDA PROVIDENCIA SE DISPUSO AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL SIGUIENTE MEDIO DE CONTROL

Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 242 DE JUNIO 16 DE 2020 EXPEDIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA
Radicado	76001-23-33-000-2020-00791-00
Magistrada Ponente	LUZ ELENA SIERRA VALENCIA

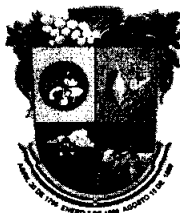

El presente **AVISO** se fija por el término de diez (10) días en la sección medidas COVID 19 del sitio web de la Rama Judicial - controles automáticos de legalidad del Consejo de Estado y de los Tribunales Administrativos-Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir defendiendo o impugnando la legalidad del acto objeto de control (**Num. 2 del art. 185 del CPACA**).

Se adjunta copia del Acto objeto de control.

Los escritos de la ciudadanía se recibirán a través del correo electrónico:
s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se fija el día **DOS (02) de JULIO** de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana, y se desfija el día **QUINCE (15) de JULIO** de dos mil veinte (2020) a las cinco de tarde.

ROSA DEL CARMEN LÓPEZ MONTENEGRO
Secretaria

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 3] CÓDIGO: ESGM 300.4.1	
	DECRETOS 242 16 JUN 2020	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017	

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Alcalde Municipal de La Unión Valle del Cauca en uso de sus facultades legales especialmente el numeral 9º del Artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto legislativo 00461 de 2020, Decreto Extraordinario N° 004 de Diciembre 31 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo N° 010 de Noviembre 26 de 2019, Decreto No. 138 del 24 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N° 010 de Noviembre 26 de 2019 se fijó el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2020 y que mediante Decreto N° 0300 de Noviembre 29 de 2019 se efectuó la respectiva liquidación.
2. Que mediante el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020" emitido por el Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico, decreta en su artículo 1: "*Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020. En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales. Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuesta les a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo. Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020. Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política.*"
3. Que mediante el Decreto N° 138 de Marzo 24 de 2020 se declaró para el Municipio de La Unión Valle urgencia manifiesta de acuerdo a lo establecido en su artículo 1, "*Declarar la urgencia manifiesta en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, para atender la situación de emergencia presentada por la pandemia COVID – 19...*" Que la declaratoria de urgencia manifiesta se fundamentó en la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 emitido por la Presidencia de la Republica, y, con ocasión de la calamidad pública por la Pandemia COVID-19 decretada en el Departamento del Valle del Cauca, por medio del Decreto Departamental No.1.3.0675 del 16 de marzo del año 2020.



Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@jaunion-valle.gov.co

Wf

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 3]	 Me la juego por <i>La Unión</i> WILLIAM PALOMINO Alcalde Municipio 2020 - 2023
		CÓDIGO: ESGM 300.4.1	
	DECRETOS	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

4. Que mediante el Decreto N° 138 de Marzo 24 de 2020 en su artículo 2, estipula lo siguiente: "El Alcalde Municipal realizara en conjunto con la Secretaria de Hacienda las Modificaciones Presupuestales necesarias y que garanticen los recursos para la realización de convenios y/o contratos para el suministro de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras en el inmediato futuro que se requieran".
5. Que existe la disponibilidad de recursos para la realización de dicho traslado y no se encuentran comprometidos.
6. Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese al presupuesto de Gastos y Apropriaciones del Municipio de La Unión Valle para la vigencia fiscal 2020 la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$16.217.500,00) como se describe a continuación:

							CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2						2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	16.217.500,00	
2	3					23	GASTOS FUNCIONAMIENTO DESPACHO	6.717.500,00	
2	3	01				2301	GASTOS DE PERSONAL	6.717.500,00	
2	3	01	03			230103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.717.500,00	
2	3	01	03	00	01	001	2301030001001 Honorarios	6.717.500,00	
2	8					28	EJE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	9.500.000,00	
2	8	12				2812	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	9.500.000,00	
2	8	12	16	00		28121600	ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DAMNIFICADA DE DESASTRES	9.500.000,00	
2	8	12	16	00	03	006	2812160003006 ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DAMNIFICADA DE DESASTRES	9.500.000,00	



ARTÍCULO SEGUNDO: Contra acredítese al presupuesto de Gastos y Apropriaciones del Municipio de La Unión Valle para la vigencia fiscal 2020 la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$16.217.500,00), como se describe a continuación:

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

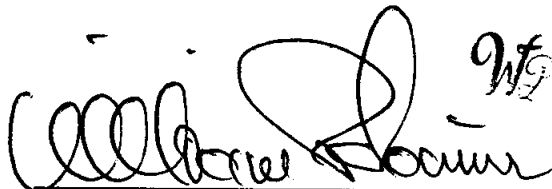
	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 3]	
		DECRETOS	
		VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	2 PRESUPUESTO DE EGRESOS	16.217.500,00
2 3	23 GASTOS FUNCIONAMIENTO DESPACHO	6.717.500,00
2 3 01	2301 GASTOS DE PERSONAL	6.717.500,00
2 3 01 01	230101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.717.500,00
2 3 01 01 00 04 001	2301010004001 Prima de navidad	6.717.500,00
2 5	25 EJE SOCIOCULTURAL	9.500.000,00
2 5 05	2505 CULTURA	9.500.000,00
2 5 05 01	250501 FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA UNIONENSE	9.500.000,00
2 5 05 01 00 10 063	2505010010063 Realización de eventos culturales	9.500.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su sanción y surte efectos a partir de su publicación.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de La Unión Valle del Cauca, a los **16 JUN 2020**



WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Joanorvey
Revisó y aprobó: Catherine M.
Revisó y aprobó: William P.



SECRETARÍA DE HACIENDA
CATHERINE MONARD BLANDON.
Secretaria de Hacienda Municipal

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co